



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302020150092000	Ejecutivo	Coorecarco	Eduardo Rojas Algarin, Luis Guerrero Atencio	09/02/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Seis Millonessetecientos Ochenta Y Nueve Mil Seiscientos Setenta Y Seis Pesos Ml.(6.789.676.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 23 De Junio De2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La LiquidaciónDel Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (7.186.676,00) VER PDF
08001400300720160035200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Y Otros Demandados, Inversiones American Laundry Developers S.A.S	09/02/2023	Auto Decide - 1. No Acceder A La Corrección De Auto Que Solicita El Tercero Interesado, Conforme A Loexpuesto.2. No Acceder A La Solicitud De Expedición De Oficios De Levantamiento De Medidascautelares Que Solicitó La Parte Demandada, Conforme A Las Razones Expuestas. VER PDF
08001418901120190026700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Olimpo Guillermo Diaz Calvo	09/02/2023	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00267 Procedentedel Juzgado 11 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejooseccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma Decinco Millones Quinientos Cuarenta Y Siete Mil Setecientoscincuenta Y Siete Pesos Ml. (5.547.757.00). Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 18 De Abril De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(5.747.757,00) 4. .- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidaciónaportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001405300920170036300	Procesos Ejecutivos	Cootechnology	Andres Leonardo Perez Riaño, Angel Fayr Hurtado Urriago	09/02/2023	Auto Decide - 1. Aceptar En Todas Sus Partes El Acuerdo De Transacción Celebrado Entre La Partedemandante Y El Demandado En El Presente Proceso, Suscrito En Fecha 6 Dediciembre De 2022, En El Que Se Acordó, Entre Otros Aspectos, Que El Ejecutadocancelaría A La Parte Ejecutante La Suma De Ocho Millones De Pesos(8000.000,00) Con Los Títulos Judiciales Descontados Al Demandado Angel Fayrhurtado Urriago, En La Forma Indicada En El Acuerdo De Voluntades Y Dar Porterminado El Proceso Por Transacción, Por Las Razones Expuestas En La Partemotiva Del Presente Proveído.2. Entregar A La Sociedad Ejecutante Cooperativa Cootechnology Y O Suapoderado Judicial Facultado Para Recibir Por Conducto De La Oficina De



					Ejecución civil Municipal, De La Suma De Ocho Millones De Pesos Mc (8000.000,00), Descontados Al Demandado Angel Fayr Hurtado Urriago, Para Lo Cual Sele Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.3. Ordenar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentro De Lademanda Acumulada Promovida Por Cooperativa Cootecnology Y Encontra De Angel Fayr Hurtado Urriago. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Librense Los Oficios pertinentes. Por Secretaría Librense Los Oficios Correspondientes.4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presente proceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia Quela Obligación Se Encuentra Cancelada Por Reestructuración De La Obligación, Previacancelación Del Arancel Judicial.5. Requíerese A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicialen El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio O Solicitud con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al Despacho para Lo Procedente.6. Poner En Conocimiento A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles municipales De Ejecución De Sentencias, Para Que Proceda A La Expedición De Oficios De Levantamiento De Medidas Cautelares, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301420080127900	Procesos Ejecutivos	Gmac Financiera De Colombia Sa Compañía De Financiamiento Comercial	Yolanda Lopez	09/02/2023	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405301320190081400	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Lili Johana Mercado Salgado	09/02/2023	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00814 Procedente del Juzgado 13 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Sesenta Millones Setecientos Noventa Y Cuatro Milochocientos Noventa Y Cinco Pesos Ml. (60.794.895.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 10 De Marzo De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (62.351.691,00) VER PDF
08001405301320190081400	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Lili Johana Mercado Salgado	09/02/2023	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área De Comunicaciones- Solicitud De Oficios. VER PDF
08001405301220180008400	Procesos	Suma - Suma Sociedad	Cesar Manosalva	09/02/2023	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 8 De Octubre De 2021, Conforme



	Ejecutivos	Cooperativa Ltda	Trujillo		Loexpuesto. VER PDF
08001405301220180008400	Procesos Ejecutivos	Suma - Suma Sociedad Cooperativa Ltda	Cesar Manosalva Trujillo	09/02/2023	Auto Decide - 1.-Atenerse A Lo Resuelto En El Auto De Fecha 08 De Octubre De 2021. VER PDF
08001405301220100080900	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Alan David Benitez Alfaro	09/02/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Treinta Millonestrescientos Treinta Y Ocho Mil Quinientos Setenta Y Seis Pesos MI.(30.338.576.75) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 9 De Diciembre De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (31.328.717,75) VER PDF
08001400301220110035200	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Hugo Alberto Montoya Quiroz	09/02/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma Dequinze Millones Ciento Sesenta Mil Setecientos Ochenta Pesos MI.Con 0.22 CtvS (15.160.780.22). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hastael 10 De Junio De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Derecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(15.444.816,22) VER PDF
08001400301220110035200	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Hugo Alberto Montoya Quiroz	09/02/2023	Auto Decide - 1. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitud, Conforme Loexpuesto.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civile Municipalesde Ejecución De Sentencia De Barranquilla -Área Comunicaciones Solicitud Deoficios. VER PDF
08001402201320140142500	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Betty Ramos De Moya, Rafael Molina Contreras	09/02/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Diez Millonescuatrocientos Siete Mil Ciento Diecisiete Pesos MI. (10.407.117.00)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Marzo De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (10.618.030,00) VER PDF
08001400301220110000500	Procesos Ejecutivos	Cootrapointer	Cristobal De Los Reyes Padilla, Erwins Orlando Mendoza P	09/02/2023	Auto Decide - 1.Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 23 De Octubre De 2019, Conforme Lo Expuesto.2. Dejar Sin Efecto La Fijación En Lista Del Proceso 08001400301220110000500 En Fechadel 27 De Julio De 2022. VER PDF
08001405301319810510700	Procesos Ejecutivos	Fierro Mendez	Huyke Prieto	09/02/2023	Auto Decide - 1. Para Los Efectos Consagrados En El Artículo 126 Del C.G.P., Fíjese Como Fecha Paracelebrar Audiencia Pública De Reconstrucción Parcial De Expediente El Día 14 Demarzo De 2023, A Las 09:00 A.M., En El Despacho Del Juzgado 5 De Ejecucióncivil Municipal. Cítese A Las Partes2. Se Exhorta A Las Partes, Para Que Alleguen A La Referida Audiencia Oficio Remisoriodel Despacho De Origen, Liquidación Adicional De Crédito, Solicitud De



					Desistimientotácito Radicada Ante El Despacho De Origen Por El Sr. Armando Trespalacioshuyke De Fecha 09 De Agosto De 2016, Auto Del 22 De Agosto De 2016 Proferidopor El Despacho De Origen, Así Como También Otras Grabaciones Yodocumentación Que Conserve En Copia U Original. En Igual Sentido, A Expensas Delos Litigantes, Se Incorporarán Copias De Las Piezas Procesales Autenticadas De Lasque Existan En Los Archivos Del Despacho.3. Por Secretaria Requierase La Juzgado De Origen, Juzgado Trece Civil Municipal Debarranquilla, A Fin De Que Llegue Al Expediente Fotocopia De Los Autos Que Conserveen Sus Archivos Pertenecientes Al Proceso De La Referencia Y Copias Del Registro Deactuaciones Que Se Lleven En Libros Radiadores O Siglo Xxi. Ofíciase.4. Conminar A La Secretaria De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Las Citaciones Yo Requerimientos Aquíordenado Sean Remitidos Con Antelación A La Diligencia, Y Que En Lo Sucesivo Seremitan Estos De Manera Oportuna A Fin De Que Las Diligencias Puedan Ser Llevadasa Cabo Sin Obstáculos, Ni Dilaciones Injustificadas Ante El Incumplimiento De Lasórdenes Impartidas A Secretaria. VER PDF
08001400301320090078500	Procesos Ejecutivos	Fredy Corwin Hinojosa	Richar Puello Eufros	09/02/2023	Auto Decide - 1. Tomar Nota De La Comunicación Remitida Con Oficio No. 06Nov0362 De Noviembre24 De 2022 Expedido Por La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Que Comunica La Terminación Delproceso Rad: 08-001-40-03-020-2010-00274-00. Demandante: Magalyllinas Deandrade.Nit. 22.295.919 Demandado: Richard Puelloeufro De Origen: Juzgado 020Civil Municipal De Barranquilla, Porlo Expuesto.2. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense A Esta,O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir Por Conducto De La Oficina Deapoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, Por Noexistir Embargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso. VER PDF
08001402201220140130200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Comercial Av Villas S.A	Carlos Adolfo Urueta Saenz	09/02/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Treinta Y Sietemillones Doscientos Mil Ciento Trece Pesos MI. (37.200.113.00)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 17 De Junio De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(38.216.913,00) VER PDF

En la fecha 10 de Febrero de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Se deja constancia que se publica el presente estado después de las 7:30 AM del día 10 de Febrero, por problemas en el sitio Web.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 023 del 10 de Febrero de 2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 023 del 10 de Febrero de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES